



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Salud**  
**Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano**

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**Objeto:** SERVICIO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X ,rodante con intensificador de imagen

**MARCA:** General Electric

**MODELO:** Stenoscop

**SERIE:** 19 229 Bu4

**INVENTARIO:** 5952455

La imagen es mala,. El tubo de rx, pierde intensidad

**Art. 1º) OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

El Oferente deberá:

- 1) Presentar sus datos completos.
- 2) Presentar antecedentes documentados (contratos, órdenes de compra o referencias técnico-comerciales) de la Empresa y/o personal técnico de la misma, de reparaciones equipos iguales o equivalentes en características, naturaleza y envergadura.

Aquellos oferentes que se presenten como representantes oficiales para realizar reparaciones de la marca del equipo a reparar deberán presentar la documentación fehaciente que lo acredite certificada por Escribano Público junto con la oferta.

- 3) Las reparaciones se ajustarán a las buenas prácticas (reglas del arte) para este tipo de reparaciones.
- 4) Poseer taller/laboratorio propio, apto para los fines de reparación del equipamiento médico objeto de este contrato al solo juicio y evaluación del Área Técnica del Hospital.

Personal del adjudicatario: contar con un plantel especializado que garantice la calidad de las tareas, las que se encontrarán bajo la responsabilidad de un profesional acreditado a tal fin.

Todo el personal afectado al servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el mismo relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, queda debidamente entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto y litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el personal que este ocupare para ejercer la actividad para la que se le ha contratado.

  
DRA. ALMA GRINSTEIN  
JEFA DIVISION RADIOLOGICA  
HOSPITAL I. PIROVANO  
M.N. 61668



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Salud**  
**Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano**

**Herramientas:** deberá proveer a su personal las herramientas y útiles de trabajo en buenas condiciones de uso, como asimismo, los productos a emplear deberán reunir condiciones óptimas de calidad para que bajo ningún concepto atentare contra la salud de las personas, conservación de edificios, muebles, equipos e instalaciones. Así mismo deberá proveer a su personal, elementos de protección personal, adecuados para cada tarea específica, tales como calzado de seguridad, elementos de protección ocular, extintores, guantes, barbijos, entre otros; según la complejidad o riesgo de la tarea.

El Área Técnica del Hospital podrá efectuar visitas al taller o laboratorio para verificar las instalaciones, equipamiento de control, stock de repuestos y personal técnico especializado. La no aprobación, por el Área Técnica del Hospital, de las instalaciones, equipamiento, capacidad técnica del personal, etc., podrán ser causal de rechazo de la oferta.

No obstante, la Comisión de Preadjudicación podrá rechazar aquellas propuestas de empresas que posean antecedentes negativos en cuanto a las prestaciones de servicios similares o que evalúe como insuficiente la capacidad para realizar los servicios requeridos.

- 5) El oferente deberá presentar junto con la oferta, el Certificado de Visita expedido por el jefe del Servicio o Bioingeniería, y la Dirección del Hospital. La presentación de este certificado indicará que el oferente recogió toda la información que hace al específico conocimiento del estado del equipo médico incluido en el presente contrato y que puede influir en la determinación de su oferta, de tal manera que la misma será hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de la prestación se refiere.

Los días para la visita son: lunes a viernes, de 8:30 a 11:30 horas.

- 6) El oferente presentará, junto con su oferta, contrato vinculante con subcontratistas, en caso de haber.
- 7) **DEBERÁ REALIZAR CHEQUEO DE SEGURIDAD ELECTRICA (si correspondiera) Y PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y PRESENTAR INFORMES DERIVADOS DE DICHOS CHEQUEOS.**

Los informes deberán acompañarse con copia de los certificados de calibración de los instrumentos utilizados. El proveedor podrá dejar las copias de los certificados a Bioingeniería para cumplimentar este requisito, quedando registradas las calibraciones para futuras reparaciones.

**Art. 2º) INSUMOS Y REPUESTOS**

Todos los elementos reemplazados quedarán en poder del Establecimiento, debiendo entregar los mismos al Jefe del Servicio o al Área de Bioingeniería del Hospital.

Todos los elementos incluidos en el presente contrato deberán ser nuevos y sin uso, en caso de estar discontinuados se evaluará la posibilidad de reacondicionados a nuevo. No obstante, los repuestos deberán ser los originales o compatibles con los de la marca original.

**Art. 3º) TRASLADOS**

*AD*  
DRA. ALMA BRINSTEIN  
JEFA DIVISION RADIOLOGICA  
HOSPITAL I. PIROVANO  
1.º 6188



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Salud**  
**Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano**

Los traslados que implique la reparación del equipo, puesta en marcha, entrega e instrucción de uso al personal afectado, quedarán a cargo del adjudicatario.

**Art. 4º) RETIRO DE EQUIPOS**

Si el adjudicatario determinase que las reparaciones no pueden ser realizados en el Hospital, el mismo procederá de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1) La autorización para el retiro de equipos será otorgada por la Dirección del Hospital, pudiendo firmar el Director, Director Administrativo, Subdirector Médico o la persona designada para dicha responsabilidad por el Hospital.
- 2) Sólo podrán retirar equipos o partes de equipos los técnicos autorizados a tal fin.
- 3) Solicitar la Orden de Salida del equipo en la oficina de Patrimonio donde se registrara el detalle del equipo y de los accesorios que acompañan, así también deberá constar la firma del adjudicatario.
- 4) Todos los gastos que pudieran surgir, por cualquier concepto, serán a cargo del adjudicatario.
- 5) Cuando el adjudicatario devuelva el equipo, se deberá verificar que lo entregue en condiciones correctas. Para ello se utilizará la copia del Informe Técnico efectuado cuando se retiró el equipo.
- 6) La recepción del equipo deberá estar firmada por el Jefe del Servicio y a fin de quedar debidamente registrado su ingreso el adjudicatario comunicara la admisión a la oficina de Patrimonio.

**Art. 5º) GARANTÍA**

- 1) La garantía será no menor a 6 (Seis) meses para los elementos reemplazados y para la mano de obra, a partir de la puesta en marcha del equipo y su aceptación por el jefe del Servicio.
- 2) La garantía será de cumplimiento efectivo, debiendo existir un teléfono de atención durante el horario de trabajo.
- 3) La presencia del personal técnico o especialista en el Hospital en cumplimiento de la garantía deberá ser dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de efectuado el llamado.
- 4) Se requerirá la garantía por escrito, asegurando la provisión de todos los repuestos necesarios.
- 5) Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los equipos, edificios, instalaciones, etc. y que fuesen provocados por la ejecución de los trabajos, negligencia o incapacidad del personal de el contratista, deberán ser reparados a su exclusivo cargo y costa dentro del plazo que el Organismo Usuario determine. Igual procedimiento se adoptará cuando se produzcan roturas, deterioros o desaparición de elementos personales, equipos, muebles, etc., en donde se compruebe fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y por motivo de la prestación del presente contrato.

**Art.6º) ALTERNATIVA**

*AP*  
DRA. ALMA GRINSTEIN  
JEFA DIVISION RADIOLOGICO  
HOSPITAL I. PIROVANO  
N.º 41600

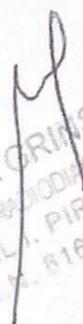


**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Salud**  
**Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano**

El Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características similares a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**Art.7º) PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA**

Dentro de los 15 días corridos de recibida la Orden de Compra, de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 hs. con destino al servicio de Radiodiagnóstico. Deberá evaluar el correcto funcionamiento un responsable del mismo y conformarse posteriormente el remito.

  
DRA. ALMA GRINSTEIN  
JEFA DIVISION RADIOLOGICO  
HOSPITAL DR. PIROVANO  
M.N. 81668